

INFORME SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA DE COSTA RICA 2017

Resumen ejecutivo

La constitución reconoce la religión católica romana como la religión del estado; la ley exige que el estado contribuya a su mantenimiento. La constitución prohíbe que el Estado impida el libre ejercicio de las religiones que impugnen la "moral universal o un comportamiento adecuado" y prevé la oportunidad de reparación en el caso de presuntas violaciones de la libertad religiosa. Los esfuerzos de los grupos seculares para eliminar el catolicismo como la religión del estado y definir el país como un estado explícitamente secular perdieron impulso, aunque algunos líderes de la sociedad civil, continuaron afirmando que la constitución no abordaba suficientemente las preocupaciones específicas de los grupos no religiosos católicos. La Sala Constitucional recibió cuatro recursos contra el libre ejercicio de la libertad religiosa en instituciones educativas. La Sala Constitucional desestimó dos de ellos aduciendo que no había pruebas suficientes. En los otros dos casos, la Sala falló a favor de cada estudiante: uno que solicitó la reprogramación de un examen programado para un sábado debido a que es día de observación religiosa, y el otro que argumentó que una norma escolar violaba sus derechos constitucionales al prohibirle que usara una gorra "kippah."

Continuaron los casos de uso de lenguaje anticatólico y antisemita en las redes sociales. Por ejemplo, un artículo publicado en Facebook que informa acerca de la posición de la Iglesia Católica sobre el aborto recibió varios comentarios con lenguaje mordaz y calumnias contra el clero católico. Un asesor legislativo de uno de los partidos cristianos en la Asamblea Legislativa también informó que vio frecuentes insultos y lenguaje despectivo dirigido a católicos y otros grupos cristianos en las redes sociales, en respuesta a argumentos sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y el aborto. La comunidad judía también informó de casos de comentarios antisemitas en las redes sociales.

Los funcionarios de la embajada se reunieron con legisladores cristianos y conversaron sobre temas relacionados con la libre expresión de creencias

religiosas, así como asuntos de matrimonio entre personas del mismo sexo y el aborto, que preocupan a los grupos religiosos. Los representantes de la embajada se reunieron con líderes religiosos durante todo el año, incluidos representantes de minorías religiosas, para debatir sobre sus puntos de vista sobre la libertad religiosa. El alcance a los grupos religiosos incluyó reuniones con funcionarios de las comunidades musulmana, judía, católica, protestante y otras comunidades cristianas en el país. En el evento más grande del año en la embajada (el 4 de julio), el Embajador pronunció un discurso enfatizando la importancia de valorar la diversidad, incluida la diversidad religiosa. La embajada utilizó las redes sociales para enviar mensajes de felicitación a grupos religiosos en sus fiestas especiales. También promovió temas de tolerancia religiosa mediante el patrocinio de una donación a la Unión Mundial del Judaísmo Progresista (una ONG con sede en los EE. UU.), para traer una banda Klezmer para tocar en Costa Rica. La Ministra Consejera habló en el concierto del grupo en el Teatro Nacional de Costa Rica para enfatizar la importancia de la diversidad religiosa y la tolerancia.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos de América estima que la población total es de 4.9 millones (estimación de julio de 2017). Según una encuesta de marzo del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica, se estima que el 69,7 por ciento de la población es católica (frente al 72,8 por ciento de una encuesta del 2013), el 15,2 por ciento protestante, incluidos los protestantes evangélicos (en comparación con 14.8 por ciento en la encuesta del 2013), 3.0 por ciento de otros grupos religiosos (comparado con 3.6 por ciento en el 2013) y 12.0 por ciento sin afiliación religiosa (en comparación con 8.4 por ciento en el 2013). La mayoría de los protestantes son pentecostales, con un número menor de luteranos y bautistas. Se estima que hay 60,000 Testigos de Jehová, predominantemente en la costa del Caribe. La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) estima su membresía en 35,000. El Centro Sionista Judío estima que hay entre 3,000 y 3,500 judíos en el país. Aproximadamente 1,000 cuáqueros viven cerca de la reserva del bosque nuboso de Monteverde, Puntarenas. Los grupos más pequeños incluyen seguidores del Islam, Taoísmo, la Sociedad Internacional de Conciencia de Krishna, Cienciología, Tenrikyo y la Fe Bahai. Algunos indígenas practican el animismo.

Sección II. Estado del respeto del gobierno por la libertad religiosa

Marco legal

La constitución establece la religión católica romana como la religión del estado y requiere que el estado contribuya a su mantenimiento. La constitución prohíbe que el Estado impida el libre ejercicio de las religiones que impugnen la "moral universal o un comportamiento adecuado". A diferencia de otros grupos religiosos, la Iglesia Católica no está registrada como una asociación y recibe un reconocimiento legal especial. Sus activos y participaciones se rigen de acuerdo con la ley canónica católica.

La constitución reconoce el derecho de practicar la religión de su elección. Por ley, una persona que alegue una violación de la libertad religiosa puede presentar una demanda ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema, y también puede presentar un recurso ante la Sala Constitucional para declarar inconstitucional una ley o reglamento. Además, una persona que alega una violación de la libertad religiosa puede apelar al Tribunal Administrativo para demandar al gobierno por presuntos actos discriminatorios. Las protecciones legales cubren la discriminación por parte de personas y entidades privadas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es responsable de la gestión de relación del gobierno con la Iglesia Católica y otros grupos religiosos. De acuerdo con la ley, un grupo con un mínimo de 10 personas puede incorporarse como una asociación con carácter judicial e inscribirse en el registro público del Ministerio de Justicia. El gobierno no exige que los grupos religiosos se registren; sin embargo, dichos grupos deben inscribirse si eligen participar en cualquier tipo de recaudación de fondos. El registro también les da derecho a obtener representación legal y ser dueños de propiedades.

La constitución prohíbe que el clero católico sirva en calidad de presidente, vicepresidente, miembro del gabinete o juez de la Corte Suprema. Esta prohibición no se aplica al clero no católico.

Una orden ejecutiva proporciona el marco legal para que las organizaciones religiosas establezcan lugares de culto. Las organizaciones religiosas deben presentar solicitudes a la municipalidad local para establecer un lugar de culto y para cumplir con las normas de seguridad y ruido establecidas por la ley.

La ley establece que las escuelas públicas deben impartir instrucción religiosa ecuménica por una persona que sea capaz de promover los valores morales y la tolerancia y sea respetuosa de los derechos humanos. Si un padre en nombre de un niño escoge que el niño no participe en cursos religiosos, el padre debe hacer una solicitud por escrito. El Ministerio de Educación Pública proporciona asistencia para la educación religiosa a escuelas privadas, tanto católicas como no católicas, lo que incluye la contratación directa de docentes y la provisión de salarios de maestros y otros fondos.

La ley permite al gobierno donar tierras de forma gratuita, a la Iglesia Católica solamente. Las transferencias de tierra de gobierno a iglesia generalmente se otorgan mediante legislación periódica.

Solo los sacerdotes católicos y los notarios públicos pueden realizar matrimonios reconocidos por el estado. Las ceremonias matrimoniales realizadas por otros grupos religiosos deben ser legalizadas a través de una unión civil.

Para efectos de control migratorio, la ley de migración exige que los trabajadores religiosos extranjeros pertenezcan a un grupo religioso acreditado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y estipula que los trabajadores religiosos pueden recibir permiso para permanecer en el país por lo menos 90 días, pero no más de dos años. El permiso es renovable. Para obtener la acreditación, un grupo religioso debe presentar documentación sobre su organización, incluyendo su nombre completo, el número de seguidores, la información bancaria, el número de casas de culto y los nombres y la información de la junta directiva del grupo. Las regulaciones de migración requieren que los trabajadores religiosos soliciten la residencia temporal antes de la llegada.

El país es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas gubernamentales

La Sala Constitucional recibió cuatro recursos contra el libre ejercicio de la libertad religiosa en instituciones educativas. El tribunal desestimó dos de las demandas debido a la falta de pruebas que demostraran la discriminación. En los otros dos casos, la Sala falló a favor de los demandantes. En un caso, la Sala ordenó que el examen de un alumno planificado para un sábado fuera reprogramado para otro día dado que el sábado es un día de observación en su religión. En el otro caso, la Sala dictaminó que un estudiante judío tenía el derecho constitucional de usar el gorro “kippah” durante las clases.

El gobierno incluyó apoyo a la Iglesia Católica en su presupuesto anual. Destinó aproximadamente 8.4 millones de colones (\$ 14,900) para varios proyectos solicitados por la Iglesia Católica durante el año, incluidos los fondos necesarios para realizar mejoras en iglesias y cementerios en diferentes partes del país. Este fue el único financiamiento para grupos religiosos incluidos en el presupuesto nacional del 2017. Una institución gubernamental semiautónoma vendió billetes de lotería y utilizó los ingresos para apoyar programas sociales, incluidos algunos administrados por grupos no católicos.

Algunos líderes no católicos continuaron declarando que la constitución no abordaba suficientemente las preocupaciones específicas de los grupos religiosos no católicos. Miembros de grupos protestantes registrados como asociaciones seculares continuaron declarando que preferían un registro por separado que cubriera específicamente la construcción y operación de iglesias, permisos para organizar eventos y acceso pastoral a hospitales y cárceles para miembros de grupos religiosos no católicos. En el caso de la Iglesia Católica, el gobierno continuó abordando tales preocupaciones a través del reconocimiento legal especial otorgado a la Iglesia bajo la ley canónica.

Según el director de la Alianza Evangélica, un movimiento para eliminar el catolicismo como la religión del estado y definir el país como un estado explícitamente secular perdió ímpetu.

El director de la Alianza Evangélica y el presidente de la Conferencia Católica de Obispos, criticaron la legislación propuesta que revisaría la ley que permite el aborto solo cuando la vida o la salud de la madre esté en riesgo. De manera similar, el director de la Alianza Evangélica y el presidente de la Conferencia Católica de Obispos criticaron al gobierno por apoyar un proyecto de ley que permite las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

Sección III. Estado del respeto de la sociedad por la libertad religiosa

La comunidad judía informó sobre casos de comentarios antisemitas en las redes sociales, en particular sobre los mensajes que cuestionaban el derecho de Israel a existir.

Los argumentos sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y el aborto en las redes sociales se acompañaron ocasionalmente de insultos y comentarios que menospreciaban las creencias de los católicos y otros cristianos. Por ejemplo, un artículo que informa sobre la oposición de la Iglesia Católica a un cambio en la ley que regula el aborto, recibió varios comentarios insultantes con un lenguaje despectivo hacia los líderes católicos. Del mismo modo, un artículo que comparte los puntos de vista de un líder de un partido político cristiano generó comentarios intimidantes y lenguaje derogatorio.

El 3 de diciembre, miles de ciudadanos participaron en la "Marcha por la Vida y la Familia", patrocinada por una asociación compuesta por miembros de la Iglesia Católica y otros grupos cristianos. Los participantes llevaban mantas y pancartas que expresaban su apoyo a las medidas en favor de la vida y los roles tradicionales

de género y familia. Siete de los candidatos presidenciales del país también asistieron al evento.

Sección IV. Política y compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de América

Funcionarios de la Embajada de EE.UU. se reunieron con diputados cristianos y conversaron sobre temas relacionados con la libre expresión de creencias religiosas, así como asuntos de matrimonio y aborto entre personas del mismo sexo que preocupan a los grupos religiosos. Los representantes de la embajada se reunieron durante todo el año con una amplia gama de líderes religiosos de las comunidades musulmana, judía, católica y protestante y otras comunidades cristianas para debatir sus opiniones sobre la libertad religiosa en el país, incluida la libre expresión de las creencias religiosas. En la celebración del 4 de julio de la embajada, el evento representativo más grande del año, el Embajador pronunció un discurso enfatizando la importancia de valorar la diversidad, incluida la diversidad religiosa. La embajada utilizó las redes sociales para enviar mensajes de felicitación a grupos religiosos en sus fiestas religiosas especiales. Un alto funcionario de la Embajada de EE. UU. habló en el concierto de una banda Klezmer patrocinada por la Embajada de los Estados Unidos de América, enfatizando la importancia de la diversidad religiosa y la tolerancia.